

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

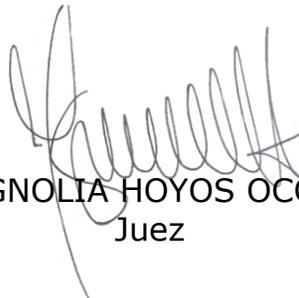
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00263-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el termino concedido en providencia anterior de conformidad a lo dispuesto en el art.510 CGP se nombra a los Drs. (as) 1. ALOLEGAL SAS, 2. MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, 3. JENIRETEE JUVELYS MOZO MERCADO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada en providencia del 17 de julio de 2020 (C. Digital 2) cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

En cuanto a la solicitud (correo electrónico 3.06.2021), tenga en cuenta el memorialista lo dispuesto por el numeral 2º del art. 491 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0141 FECHA 19/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If